



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311-2021-MDMM

Mariano Melgar, 27 DIC 2021

VISTO:

Carta N°001-2021-OGRH-MDMM – actualización del **EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°1275-2021 MINSA Y LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°321-MINSA/DGIESP-2021**; Informe N°769-2021-OGRH-GA/MDMM; Oficio N°233-2021-GM-MDMM; Acta de Reunión Virtual Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; Informe N° 778-2021-OGRH-GA/MDMM; Informe N° 739-2021/GPyP/MDMM y Dictamen Legal N°059-2021-AGM/MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 025-2021-SA, se dispone Prorrogar a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 174-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 28 de noviembre de 2021, se dispone: Prorrogúese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM y Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dispone dictar medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; el cual tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional; para tal efecto, el Ministerio de Salud, mediante resolución de su titular,





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311 -2021-MDMM

aprueba las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación e implementación de lo establecido en el presente artículo.

Que, el Ministerio de Salud en cumplimiento a la norma citada en el párrafo precedente ha emitido las Resoluciones Ministeriales N° 239-2020-MINSA, Resolución Ministerial N.º 448-2020-MINSA, Resolución Ministerial N.º 972-2020-MINSA, en este último se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en merito a ello, en cumplimiento a las normas citadas, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a través de la oficina de Gestión de Recursos Humanos elaboró el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" el cual fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2020-MDMM de fecha 29.05.2020 el mismo que se ha venido actualizando y modificando a través de las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 205-2020-MDMM, y N° 050-2021-MDMM.

Que, posterior a la Aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar"; con fecha 03 de diciembre del 2021 se publicó Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que deroga la Resolución Ministerial N.º972-2020/MINSA y se aprueba la Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la Resolución. En este contexto, el Ing. Roy Edward Huamán Arela (Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo) del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante carta N° 001 -2021-OGRH-MDMM, remitió la actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar", conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA para su aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, el literal d) numeral 6.1 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 establece que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo en el centro de trabajo, se debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción.

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante informe N.º 769-2021-OGRH-GA/MDMM, solicita a Gerencia Municipal se disponga la remisión del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" (modificatoria y actualización), al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas, todo ello de conformidad a los lineamientos dictados en la Resolución Ministerial N.º 1275-2021-MINSA.

Que, a través del oficio N.º 233-2021-GM-MDMM, de fecha 20.12.2021, el despacho de Gerencia Municipal remite al Sr. Víctor Hugo Santillana Aguedo en su condición de Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar modificado y actualización, para su aprobación respectiva.

Que, mediante Acta de Reunión Virtual Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, de fecha 21 de diciembre de 2021, se acordó Aprobar la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 1275-2021-MINSA y la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIEP-2021.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311 -2021-MDMM

Que, mediante informe N.º 778-2021-OGRH-GA/MDMM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite al despacho de Gerencia Municipal la actualización y modificación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" según los lineamientos dictados en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIEP-2021, debidamente aprobado por el Comité, para la prosecución del Trámite respetivo.

Que, en atención al párrafo precedente, el despacho de Gerencia Municipal mediante proveído n.º 2795-2021, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la actualización y modificación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante informe N.º 739-2021/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la oficina de Gestión de Recursos Humanos; por lo tanto se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la meta n.º 061, para el año 2021, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto de la siguiente manera: 068 3000001 5006144 05 016 036 con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; por el importe de S/ 191,191.00 (Ciento noventa y un mil ciento noventa y uno, y 00/100 soles).

Que, de acuerdo a la disponibilidad otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se desprende que por su naturaleza del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, esta será cargada al presupuesto de la División de Gestión de Desastres, cabe señalar que según el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, la División de Gestión de Riesgos de Desastres, tiene entre sus funciones programar, dirigir, y ejecutar los planes de prevención, emergencia y rehabilitación; disponer en forma austera, eficiente y eficaz los recursos presupuestales, financieros y materiales asignados para su utilización.

Que, mediante Dictamen Legal N°059-2021-AGM/MDMM Asesoría de Gerencia de Municipal; es de la opinión que es necesario oficializar la actualización y modificación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; en conformidad a la Resolución Ministerial N.º 1275-2021- MINSa y la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIEP-2021; asimismo se debe disponer su ejecución a la División de Gestión de Riesgo y Desastre y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N.º 025-2021-SA; Decreto Supremo N.º 174-2021-PCM; Decreto de Urgencia N° 025-2020; Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA; Dictamen Legal N°059-2021-AGM/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización y Modificación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la División de Gestión de Riesgo de Desastres la ejecución del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"; conforme a los **considerandos** expuestos en la presente resolución.





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311 -2021-MDMM

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración el monitoreo y Control del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR".

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución y su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR



Evelyn Kanna
Abog. Evelyn Kanna Pinedo Vargas
GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/
Exp.
CC. Todas las áreas
Archivo